

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
NUMERAL 14**

Contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones, mayo 2023					
Descripción del equipo , vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones	No. De Contrato	Plazo del Contrato	Monto en Q.	Características del Proveedor	
				Nombre	NIT
Equipos de refrigeración (cuartos fríos)	017-2023	12 meses	19,200.00	Aire Pro Guatemala, S.A.	99295563

Lugar y fecha: Bárcena, Villa Nueva, 02 de junio 2023

C. Jorge Esteban Leiva Izian
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones
-ICTA-

Licda. Isabel de Jesús Pineda Gómez
Coordinadora Administrativa
-ICTA-

Lic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DE ALEJANDRO DIAMANTE

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas
(ICTA)

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 017-2023

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA) Y AIRE PRO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En Bárcenas Villa Nueva, departamento de Guatemala, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintitrés. **NOSOTROS:** Por una parte **MAIROR ROCAEL OSORIO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación CUI número un mil seiscientos cincuenta y nueve, veintiún mil doscientos cincuenta, un mil quinientos tres (1659 21250 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director de Operaciones Regionales del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS** quien en el presente contrato podrá denominarse como **ICTA**, calidad que acredito con: 1) Acuerdo GG guion cero diecisiete guion dos mil veintiuno (GG-017-2021) de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno. 2) Acta de toma de posesión número dos mil veintiuno guion cero cero siete (2021-007) de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno; 3) Resolución número GG guion cero ochenta y ocho guion dos mil veintitrés (GG-088-2023) de fecha tres de abril de dos mil veintitrés, mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir contratos de esta naturaleza, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 5792; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte **SERVANDO DAVID DE LEÓN GARCÍA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y dos, setenta y siete mil trescientos diecinueve, cero setecientos trece (1772 77319 0713), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en calidad de **GERENTE GENERAL Y**



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANINOTTI

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas
(ICTA)

REPRESENTANTE LEGAL de la entidad **"AIRE PRO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, entidad que en el curso del presente instrumento podrá denominársele como **"LA CONTRATISTA"**, mi calidad la acredito con el primer testimonio del acta notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el día veinte de noviembre del años dos mil diecisiete, por el Notario Carlos Enrique Cruz Muralles, la que quedó inscrita con el número de registro quinientos veinticinco mil doce (525012), folio treinta y cinco (35), libro cuatrocientos sesenta y ocho (468) de Auxiliares de Comercio, del Registro Mercantil General de la Guatemala, mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número noventa y nueve millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres (99295563), con domicilio fiscal en la quinta (5ta.) avenida cinco guion treinta y cinco (5-35) zona veintiuno (21) Guajitos, Ciudad de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMENSUAL DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN**, conforme a las cláusulas siguientes: -----
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y 1 y 24 de la Ley Orgánica del ICTA, Decreto 8-72 del Congreso de la República de Guatemala. -----
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente tiene por objeto contratar los servicios de mantenimiento preventivo bimensual a equipo de refrigeración con la entidad **"AIRE PRO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete.-----
TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es por **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS**



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO STANISLAV

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas
(ICTA)

(Q.19,200.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, monto que será pagado por medio de dos (2) pagos, por un monto de **NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00)** cada uno, debiendo efectuar el primer pago en el mes de junio de dos mil veintitrés, y el segundo pago en el mes de diciembre de dos mil veintitrés, con cargo a las partidas presupuestarias 2023-11200041-11-00-000-002-0115 Generación y Validación de Tecnología Agrícola Villa Nueva y 2023-11200041-11-00-000-005-0115 Generación y Validación de Tecnología Agrícola Villa Nueva, fuente de financiamiento 21, renglón 169 del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de conformidad con las facturas electrónicas bimensuales, que para el efecto emita AIRE PRO GUATEMALA, S. A., a nombre del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-**, con el número de identificación tributaria –NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).

CUARTA: EQUIPO AL QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DETALLE DE PRECIO: Queda entendido entre las partes que el servicio de mantenimiento se brindará al siguiente equipo:

No.	DESCRIPCION DEL EQUIPO	SERVICIOS BIMENSUALES A REALIZAR	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO	TOTAL POR EQUIPO
1	Cuarto Frío ubicado en Banco de Germoplasma, ICTA CENTRAL	6	Q.800.00	Q.4,800.00
2	Cuarto frío ubicado Banco Activo de Semillas, ICTA CENTRAL	6	Q.800.00	Q.4,800.00
3	Cuarto frío ubicado en Planta Procesadora de Semillas, ICTA CENTRAL. (Este cuarto frío, por su tamaño, posee dos equipos de refrigeración)	6	Q.1,600.00	Q.9,600.00



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
D.D. ALEXANDER GUANAHATSI

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas
(ICTA)

QUINTA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. SERVANDO DAVID DE LEÓN GARCÍA, en la calidad con que actúo, manifiesta que el servicio de mantenimiento comprende lo siguiente:

UNIDAD CONDENSADORA (PARTE INTERNA).

- Limpieza de serpentín
- Reapriete de bornes
- Medición de voltaje y corriente
- Medición de presión de refrigerante
- Revisión y limpieza general del sistema eléctrico
- Revisión y limpieza de motor ventilador
- Revisión y limpieza de motor ventilador
- Inspección general
- Engrase de piezas móviles

UNIDAD EVAPORADORA (PARTE EXTERNA)

- Limpieza de serpentín
- Limpieza de drenaje Reapriete de bornes
- Limpieza de turbina, si es necesario se realiza el desmontaje de turbina.
Inspección general
- Chequeo y verificación de sistema eléctrico y limpieza con limpia contacto.

SERVICIO DE EMERGENCIA

- Brindar el servicio de emergencia, en caso le sea requerido por ICTA, en horario 24/7.

SEXTA: OBLIGACIONES DE AIRE PRO GUATEMALA, S. A.:

- Realizar seis servicios de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos descritos en la cláusula CUARTA del presente contrato, previa coordinación con la con los encargados del Banco de Germoplasma y la Planta Procesadora de Semillas del ICTA.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALVARADO GUERRA

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas
(ICTA)

- Los servicios de mantenimiento preventivo serán en el lugar en donde se encuentren ubicados los equipos de refrigeración (kilómetro 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena Villa Nueva).
- Remitir las facturas electrónicas por el servicio contratado, al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) Km 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, o a las siguientes direcciones electrónicas: auxiliarcompras@icta.gob.gt y compras@icta.gob.gt.
- Entregar a ICTA un reporte de cada equipo (Estado del equipo y si requiere alguna mejora) luego de realizar el mantenimiento preventivo, presentando presupuesto o cotización en caso de ser necesario el cambio de piezas o unidades.

SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL. Los suscribientes, en la calidad con que actuamos manifestamos que el plazo del presente contrato es de DOCE MESES, contados a partir de su aprobación.-----

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de su aprobación, hasta que ICTA entregue finiquito de haber recibido los servicios de mantenimiento preventivo a su entera satisfacción. -----

NOVENA: DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos manifestamos, que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, sin responsabilidad para las partes; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, sin responsabilidad para quien no haya incumplido; 4. Por orden de autoridad competente. -----

DÉCIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, **SERVANDO**



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas
(ICTA)

DAVID DE LEÓN GARCÍA, en la calidad con que actúo, manifiesto que por este acto renuncio expresamente al fuero del domicilio de mi representada y acepto someterme al juzgado/tribunal que elija ICTA.-----

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Si EL CONTRATISTA contraviene total o parcialmente el presente contrato, y perjudique al ICTA, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. -----

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del ICTA.-----

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. Yo SERVANDO DAVID DE LEÓN GARCÍA en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA QUINTA: DE LA OFERTA DE AIRE PRO GUATEMALA, S. A.: Los otorgantes manifestamos que la oferta presentada por AIRE PRO GUATEMALA, S. A., forma parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en ambos documentos se establece.-----

DÉCIMA SEXTA: Yo SERVANDO DAVID DE LEÓN GARCÍA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso



GOBIERNO de GUATEMALA
DR. GUILLERMO GUERRA

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."-----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN. MAIOR ROCAEL OSORIO Y SERVANDO DAVID DE LEÓN GARCÍA, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.




MAIOR ROCAEL OSORIO
 Director de Operaciones Regionales
 ICTA


SERVANDO DAVID DE LEÓN GARCÍA
 Gerente General Y Representante Legal
 Aire Pro Guatemala, S.A.


AIRE PRO GUATEMALA, S.A.
 Bta. Avenida 5.35 Zona 21 Colonia Sagüilón
 Tel. 2477-7490
 www.airepro.com